59

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

19 OCT 2020

REF: 11001-40-03-043-**2019-00700**-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, por Secretaría dese cumplimiento a los numerales 3 y 4 del proveído del 6 de marzo de 2020 (fl.56) por el cual se dieron por culminadas las presentes actuaciones.

Asimismo, téngase en cuenta que deberán entregarse al demandado los dineros que le hayan sido descontados con ocasión a las medidas cautelares decretadas con posterioridad al 24 de enero de 2020 (fecha en que se radicó el memorial solicitando la terminación del proceso por cuenta del apoderado de la entidad ejecutante) y los depositados con anterioridad a favor del Banco de Bogotá S.A.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

19 OCT. 2020

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 69.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL